



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

“2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General
de las Naciones Unidas Sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

Nota N° 234/2025
Letra: D.P.O.- S.A

Río Grande, 26 de mayo de 2025

Ref: MPA-E-47468-2025- - S/ SERVICE DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DE 52.000 KM - VEHICULO OFICIAL TOYOTA
HILUX, DOMINIO: AF736QD - DIR. PROVINCIAL DE MANEJO
DEL FUEGO ZN- SEC. AMBIENTE - MPA.

A la
U.E.P.P.N.I. –S.A.L.-M.PA.
Sra. Lorena Olivero
S / D

De mi mayor consideración:
Por medio de la presente me dirijo a Usted, en carácter de Directora Provincial Operativa, a los efectos de dar respuesta a la Nota U.E.P.P.N.I. –S.A.L.-M.P.yA. N° 260/2025, adjunta a orden 35 de las presentes actuaciones.

Análisis y Fundamentación para el Servicio de Mantenimiento Preventivo del Vehículo Oficial TOYOTA HILUX, Dominio AF736QD – D.P.M.D.F. -Sec. Amb. - MPA.

1. Análisis de la Oferta Recibida

Conforme al análisis de la oferta recibida, la cual fue adunada a orden 30, y a la revisión de la planilla comparativa de preadjudicación obrante a orden 34, se observa que; la oferta, presentada por la firma **CELENTANO MOTORS S.A. – CUIT 30-70798874-2**, por un monto de \$ 1.049.996,24 (pesos: un millón cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 24/100), cumple con los requisitos especificados en la nota fundada adjunta a orden 2, lo que indica que la propuesta satisface los criterios técnicos y económicos establecidos para la adquisición del servicio.

2. Evaluación de la Oferta

Considerando que; la compra directa, se encuadra dentro art. 18 inc. g de la Ley Provincial 1015, según Dictamen Jurídico a orden 10 y nota de encuadre legal a orden 12.
Y que se evalúa una única oferta, debido a la condición de garantía que aún posee la unidad.
Resulta, que la oferta de la firma **CELENTANO MOTORS S.A. – CUIT 30-70798874-2**, cumple con todos los requisitos técnicos necesarios para la prestación pretendida, y no supera el 20% de la reserva presupuestaria.

RAZON SOCIAL	MONTO DE LA OFERTA	DIFERENCIA V.I.P.
CELENTANO MOTORS S.A.	\$ 1.049.996,24	+ 16.1%

3. Consideraciones Financieras y Presupuestarias

Se verifico que el gasto previsto para esta contratación, cuenta con respaldo económico, de acuerdo a la consulta de disponibilidad de fondos obrante a orden 8, y la reserva de crédito – volante de imputación preventiva N° 189/2025-, adjunta a orden 18, lo que garantiza que no existen inconvenientes financieros para que el estado provincial pueda afrontar el gasto .

4. Conclusión

Dado que la oferta de la firma **CELENTANO MOTORS S.A. – CUIT 30-70798874-2**, cumple con todos los requisitos técnicos y económicos establecidos, se concluye que:
La oferta, se adecua en precio y costos asociados, según mérito y conveniencia, a la
“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

adquisición del “service de mantenimiento preventivo”, para el vehículo oficial, marca Toyota, modelo Hilux, dominio AF736QD, considerando el principio de conveniencia al evitar la pérdida de garantía de fábrica que brinda la marca.

De esta manera, prestando conformidad e indicando que el gasto que demande no resulta inconveniente para el Estado Provincial de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial 1015, art 12., se recomienda, salvo mayor criterio, continuar con la tramitación pertinente para la formalización de la compra con la firma arriba mencionada.

Sin más, la saludo cordialmente.

Nadia Gonzalez Muciaccio
Dir. Prov. Operativa
S.A.- M.P. y A.

